



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 00090

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MDA/A.

Ananea, 21 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- I. Informe N° 146-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Prof. Justo Ccama Huarilloclla.
- II. Informe N° 0145-2021- MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- III. Opinión Legal N° 087-2021-MDA/OAJ, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza.
- IV. Acuerdo de Concejo N° 042-2021-MDA/CM, de fecha 20 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 195° dispone: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". Son competentes para: inc. 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, el inciso 1) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Sistema Peruano de Información Jurídica: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, el inciso 12) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: **Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;**

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, mediante Informe N° 146-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, da a conocer la propuesta del Plan de Trabajo: "Inventario de Patrimonio Histórico Cultural y Natural de Ananea" la presente obra cultural de investigación, elaboración y publicación sumamente importante a fin de preservar los restos y monumentos históricos, culturales y naturales, además de contar con bibliografía y material de consulta y banco de datos propios y extraños, será una obra cultural y educativa perene de la presente gestión Municipal y que perdurará para la posteridad. Esperando que se dé cumplimiento y el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0145-2021- MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00033

Catachura Layme, sobre el particular informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria previa modificación presupuestaria, en el nivel funcional programático, hasta por el monto de S/ 23,180.00 de acuerdo al siguiente detalle:

- * Sec. Funcional o Meta : 0018 Gestión Administrativa.
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- * Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- * Presupuesto Disponible : S/ 23,180.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 087-2021-MDA/OAJ, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia **OPINA: 3.1.- Procedente**, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Inventario de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Ananea", hasta por el monto de **S/ 23,180.00 (Veintitrés mil ciento ochenta con 00/100 Soles)**, (...);

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 20 de abril del 2021, luego de haber escuchado el sustento del plan, debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Inventario de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Ananea", hasta por el monto de **S/ 23,180.00 (Veintitrés mil ciento ochenta con 00/100 Soles)** propuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea; consecuentemente se **AUTORIZA** la modificación presupuestaria, en el nivel funcional programático;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Inventario de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Ananea", hasta por el monto de **S/ 23,180.00 (Veintitrés mil ciento ochenta con 00/100 Soles)** propuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, de acuerdo al siguiente detalle:

- * Sec. Funcional o Meta : 0018 Gestión Administrativa.
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- * Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- * Presupuesto Disponible : S/ 23,180.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/ 23,180.00 (Veintitrés mil ciento ochenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, oficina Planeamiento, Presupuesto e inversiones y demás órganos competentes de la entidad, para su cumplimiento y fines correspondientes, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGDHS.
 - UTI.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 ALCALDE
 Tec. Leonardo Huancá Mamani
 DNI 72546903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Abog. Luz Diane Lope Lope
 CAP. 4142
 SECRETARIA GENERAL

